

DECRETO Nº 27360

Concepción del Uruguay, 17 de marzo de 2022.-

Visto:

La Nota Nº S-00390, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 10 de marzo de 2022, y;

Considerando:

Que por la nota antes indicada, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay —de así considerarlo—, la confección del Decreto que establezca el pago de los nuevos montos de asignaciones familiares en consonancia con lo dispuesto con el Decreto Provincial Nº 2958/2021 fechado en la ciudad de Paraná el 05 de octubre del año 2021.

Que, según se dispone desde esa Secretaría, se deberá establecer en el Decreto que los montos consignados en el Decreto Provincial Nº 2958/2021, serán liquidados con los haberes correspondientes al mes de marzo del 2022. La asignación deberá cumplir la modalidad y control fijados en el mencionado Decreto, conforme al Decreto provincial Nº 2342/21 MEHF.

Que los tramos de haberes nominales y los montos lo serán según Ley N° 5729 y sus modificatorias, siendo incrementadas las asignaciones: por Prenatal, por hijo, por hijo con capacidades diferentes, por nacimiento, por adopción y por matrimonio.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y pasa para la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Establécese a partir del 01 de marzo de 2022, los tramos de haberes nominales y los montos para las prestaciones familiares de las asignaciones consignadas a continuación y por

Sistema Digesto Página 1 de 2



los valores que se detallan:

Prestación	tramo de la asignación	monto
Asignación por	Tramo I	\$ 4.157,00
prenatal	Tramo II	\$ 2.801,00
Asignación por hijo	Tramo III	\$ 1.690,00
	Tramo IV	\$ 870,00
Asignación por hijo	Tramo I	\$ 13.545,00
con capacidades	Tramo II	\$ 9.579,00
diferentes	Tramo III	\$ 6.044,00
Asignación por	Tramo I	\$ 4.846,00
Nacimiento	Tramo II	\$ 2.969,00
Asignación por	Tramo I	\$ 26.434,00
Adopción	Tramo II	\$ 17.856,00
Asignación por	Tramo I	\$ 7.257,00
Matrimonio	Tramo II	\$ 4.464,00

Artículo 2°: Déjase sin efecto el Decreto N° 26.883 del 14 de junio de 2021.

<u>Artículo 3º:</u> Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

<u>Artículo 4º:</u> Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 50: Comuníquese, registrese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Oscar Alfredo Colombo Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 2